

Resolución de Presidencia

N° 114-2018-INGEMMET/PE

Lima, 14 SET. 2018

VISTOS: Las Cartas s/n del 05 de julio de 2018 y 15 de agosto de 2018 de la United Nations University Geothermal Training Programme (UNU-GTP); el Informe N° 077-2018-INGEMMET/DRME de la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos; el Informe N° 771-2018-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal y el Informe N° 250-2018-INGEMMET/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

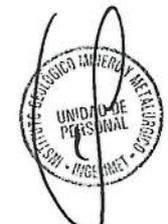
Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Carta s/n del 05 de julio de 2018, de la United Nations University Geothermal Training Programme (UNU-GTP), se cursa invitación al INGEMMET para que postule a un representante al "SDG SHORT COURSE III ON GEOTHERMAL RESERVOIR CHARACTERIZATION WELL LOGGING, WELL TESTING AND CHEMICAL ANALYSIS" a realizarse en El Salvador, del 16 al 22 de setiembre de 2018;

Que, mediante Carta s/n del 15 de agosto de 2018, la UNU-GTP, agradece la designación del candidato Gastón Ronald Yupa Paredes para que participe en el referido curso y precisa que todos los gastos serán cubiertos por los organizadores del evento;

Que, mediante Informe N° 077-2018-INGEMMET/DRME del 22 de agosto de 2018, la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos - DRME del INGEMMET solicita autorización de viaje al exterior del 16 al 23 de setiembre de 2018 en favor del ingeniero Gastón Ronald Yupa Paredes, para que participe en el "SDG SHORT COURSE III ON GEOTHERMAL RESERVOIR CHARACTERIZATION WELL LOGGING, WELL TESTING AND CHEMICAL ANALYSIS" a realizarse en la República de El Salvador, del 16 al 22 de setiembre de 2018;

Que, mediante Informe N° 771-2018-INGEMMET/OA-UP del 11 de setiembre de 2018, la Unidad de Personal concluye que la participación del ingeniero Gastón Ronald Yupa Paredes en la acción de capacitación denominada "SDG SHORT COURSE III ON GEOTHERMAL RESERVOIR CHARACTERIZATION WELL LOGGING, WELL TESTING AND CHEMICAL ANALYSIS", que se desarrollará en la República de El Salvador, es de interés Institucional puesto que se encuentra alineada en el POI en lo relativo a la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos específicamente en la actividad de Prospección geofísica y del Proyecto GE38-5 "Evaluación Geotérmica", que permitirá incrementar el alcance de los estudios geológicos en la caracterización de un reservorio geotermal, desarrollado por la DRME;



Que, asimismo, el mencionado informe refiere que el sustento técnico del viaje cumple con los requisitos señalados en el numeral 7.5 de la Directiva N° 001-2014-INGEMMET/PCD "Procedimiento para la Tramitación de las Autorizaciones de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios en el INGEMMET", aprobado por Resolución de Presidencia N° 009-2014-INGEMMET/PCD, por lo que corresponde gestionar la expedición de la resolución de autorización de viaje al exterior, por capacitación, para la participación del servidor Gastón Ronald Yupa Paredes en el citado evento por el periodo del 16 al 23 de septiembre de de 2018, que incluye las fechas de partida y retorno del viaje;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 250-2018-INGEMMET/SG-OAJ del 13 de septiembre de 2018, concluye que resulta legalmente viable autorizar el viaje al exterior del servidor Gastón Ronald Yupa Paredes del 16 al 23 de septiembre de 2018, para que asista a la acción de capacitación denominada "SDG SHORT COURSE III ON GEOTHERMAL RESERVOIR CHARACTERIZATION WELL LOGGING, WELL TESTING AND CHEMICAL ANALYSIS", que se desarrollará del 16 al 22 de septiembre en la República de El Salvador, de acuerdo con lo solicitado por la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos – DRME del INGEMMET;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba Normas Complementarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad, siempre que no ocasionen gastos al Estado;

Que, conforme a los informes de Vistos y a las disposiciones aplicables, se encuentra acreditado el interés institucional para la participación del servidor Gastón Ronald Yupa Paredes en el "SDG SHORT COURSE III ON GEOTHERMAL RESERVOIR CHARACTERIZATION WELL LOGGING, WELL TESTING AND CHEMICAL ANALYSIS", que se desarrollará del 16 al 22 de septiembre en la República de El Salvador, por lo que corresponde emitir la resolución de autorización de viaje;

Con el Visto Bueno de la Gerencia General, de la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos, de las Oficinas de Administración, de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Personal; y,

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Directiva N° 001-2014-INGEMMET/PCD "Procedimiento para la tramitación de las autorizaciones de viajes al exterior de servidores y funcionarios en el INGEMMET", aprobada por Resolución de Presidencia N° 009-2014-INGEMMET/PCD, la Directiva N° 002-2013-INGEMMET/PCD que regula la "Asistencia y Permanencia del Personal CAS en el INGEMMET"; aprobada por Resolución de Presidencia N° 051-2013-INGEMMET/PCD y el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje al exterior del servidor Gastón Ronald Yupa Paredes, con DNI N° 29681013, sujeto a Contrato Administrativo de Servicios - CAS de la Dirección de Recursos Mineros y Energéticos, a la República de El Salvador, del 16 al 23 de septiembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2.- La autorización del viaje al exterior otorgada conforme al artículo 1 de la presente resolución, no irroga gastos al INGEMMET.

Artículo 3.- Disponer que, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, el servidor Gastón Ronald Yupa Paredes deberá presentar al Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional, www.ingemmet.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.




Ing. Henry Luna Córdova
Presidente Ejecutivo (e)
INGEMMET

